

NORMATIVA PARA LA VISITA AL MUSEO LARCO CAFÉ-RESTAURANT

El Café del Museo S.A.C. (Museo Larco Café-Restaurant) –en adelante “Restaurante”– opera en un local del Museo Larco –en adelante “Museo” –, razón por la cual está subordinado a los códigos de conducta del propio Museo. La normativa del Museo puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.museolarco.org/planea-tu-visita/#protocolos>

Con el propósito de garantizar la experiencia de todos los visitantes, así como la seguridad e integridad del público, personal, inmueble, mobiliario y utensilios del Restaurante, los visitantes que ingresan a sus instalaciones se encuentran además bajo la presente normativa:

1. Ingreso de mascotas

Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de animales, excepto perros guía o animales auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente.

2. Ingreso de alimentos

Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de alimento (tortas, bocaditos, etc.) externo.

3. Descorche

Con el consumo de alimentos en el Restaurante se permite el ingreso de vino o espumante (previo pago de la respectiva tarifa de descorche por botella). No está permitido el ingreso de cualquier otro tipo de licor.

4. Ingreso de decoración

La decoración es la que brinda el restaurante. Está prohibido el ingreso de cualquier tipo de decoración externa (globos, cuadros, arreglos florales, cintas, carteles, banners, maquetas de tortas, cotillón, elementos de utilería, etc.).

5. Ingreso de músicos

No está permitido el ingreso de músicos (saxofonistas, violinistas, guitarristas, etc.) ni la personalización de la música ambiental provista por el Restaurante.

6. Signos de ebriedad o consumo de estupefacientes

No se permitirá el acceso o permanencia a personas que –a criterio del personal de seguridad– muestren signos de ebriedad o de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.

7. Fumar o vapear

Está prohibido fumar o vapear cualquier tipo de cigarro (incluidos los electrónicos), cigarrillo, puro, pipa, u otros, en las instalaciones del Restaurante.

8. Contaminación auditiva

El uso de aparatos electrónicos (laptops, celulares, tabletas, radios, etc.) con audio se realizará exclusivamente haciendo uso de auriculares, que permiten escuchar al usuario sin afectar la experiencia de otros visitantes.

9. Actividades comerciales

Está prohibido realizar encuestas, así como cualquier actividad comercial o publicitaria sin autorización del Restaurante o la Dirección del Museo.

10. Sesiones fotográficas o grabaciones

Está prohibida la realización de sesiones de fotos (profesionales o no profesionales), así como el uso de las instalaciones del Restaurante como locación de tomas fotográficas o grabaciones de video con fines comerciales, publicitarios o periodísticos no relacionados a la difusión del Museo o Restaurante.

11. Obstrucción de pasillos

No está permitido obstruir los pasillos o zonas de libre tránsito para la realización de sesiones fotográficas, fílmicas o cualquier otra actividad no autorizada de forma explícita por el Restaurante o la Dirección del Museo.

12. Supervisión de menores de edad

Los menores de edad deberán estar permanentemente supervisados por un adulto responsable. Está prohibido que los niños corran o transiten libremente y sin supervisión, ya que esto pone en riesgo su integridad física y de quienes los rodean.

13. Jardines

El jardín es un área paisajística y no de esparcimiento ni recreo. En los jardines existen dispositivos eléctricos y de jardinería que pueden poner en riesgo la integridad de las personas.

14. Correr, gritar o jugar bruscamente

Por motivos de seguridad y convivencia, está prohibido correr, gritar o jugar bruscamente en cualquier ambiente del Restaurante. No estarán exonerados de estas prohibiciones los infantes y niños.

15. Comportamiento

El Restaurante podrá restringir la permanencia de personas que muestren un comportamiento que afecte la integridad física, emocional o psicológica de su personal o de otros visitantes, tales como la incitación o participación en altercados que puedan derivar en cualquier tipo de violencia.

16. Daño a las instalaciones

Está prohibido generar cualquier tipo de daño físico a las instalaciones u ornamentos del Museo o Restaurante, lo cual incluye el inmueble, mobiliario, utensilios y jardines.

17. Daños personales, pérdidas o robos

La empresa no se hace responsable por daños personales, pérdidas o robos que puedan ocurrir en las instalaciones del Restaurante o Museo.

18. Actos que desobedezcan las leyes peruanas

Está prohibido fomentar o participar en actos que desobedezcan las leyes peruanas; hechos que podrán ser informados a las autoridades nacionales pertinentes.

El personal del Museo o Restaurante velará por el cumplimiento de esta Normativa y se reserva el derecho de admisión o permanencia de aquellas personas que la incumplan.